



RESOLUCIÓN 11/2026

En Guadalajara, Jalisco a los 02 días del mes de marzo del año 2026, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 11/2026** para el proyecto denominado **"ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **CAEC 018/2026** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 19 de febrero del año 2026, suscrito por José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Análisis Estratégico y Comunicación; y por Jocelyn María Elizondo Clark, en su carácter de Directora de Evaluación y Seguimiento, ambos de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL"** a favor de la empresa **FORTIS DAKOTA, S. DE R.L. DE C.V.** por un monto de **\$20,707,499.98 (Veinte millones setecientos siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

 - I. *Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.*
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Análisis Estratégico y Comunicación; y por Jocelyn María Elizondo Clark, en su carácter de Directora de Evaluación y Seguimiento, ambos de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. *Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerientes, o por su superior jerárquico;*



II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;
y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Análisis Estratégico y Comunicación; y por Jocelyn María Elizondo Clark, en su carácter de Directora de Evaluación y Seguimiento, ambos de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **CAEC 018/2026** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 19 de febrero del año 2026, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL"** a favor de la empresa **FORTIS DAKOTA, S. DE R.L. DE C.V.** por un monto de **\$20,707,499.98 (Veinte millones setecientos siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.) I.V.A.** incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto, dicho servicio será suministrado a partir de la aprobación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2026.
- III. Las circunstancias en las que José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Análisis Estratégico y Comunicación; y por Jocelyn María Elizondo Clark, en su carácter de Directora de Evaluación y Seguimiento, ambos de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, funda su petición, toda vez que la empresa **FORTIS DAKOTA S. DE R.L. DE C.V.** configura la alternativa más viable ya que ofrece servicios especializados en estrategias de comunicación digital y asesoría en comunicación política, aunado a que cuentan con amplia experiencia en el mercado nacional ofreciendo un enfoque integral que lograría fortalecer la imagen institucional del Gobierno del Estado, así como amplificar su mensaje y fortalece la relación con la ciudadanía.

Especialización Técnica y Propiedad Intelectual: **FORTIS DAKOTA S. DE R.L. DE C.V.** posee una metodología propia de inteligencia de datos y segmentación algorítmica que constituye un activo intangible único en el mercado. Esta herramienta permite la micro-localización de audiencias con una precisión que no está disponible en servicios de comunicación estandarizados, lo que garantiza que el mensaje institucional llegue al receptor idóneo sin dispersión de recursos.

Capacidad de Respuesta y Gestión de Crisis: La empresa cuenta con la infraestructura técnica y operativa necesaria para la ejecución inmediata de estrategias de contención de crisis. Su capacidad de monitoreo en tiempo real y la implementación de protocolos de respuesta inmediata aseguran la protección de la imagen institucional de manera ininterrumpida.

Idoneidad y Experiencia Comprobada: El proveedor acredita una especialización técnica superior en el manejo de narrativas gubernamentales y políticas públicas. Su trayectoria demuestra un dominio del lenguaje institucional y de la normativa vigente que minimiza la curva de aprendizaje y elimina riesgos de errores en la difusión de información oficial, asegurando la eficiencia en el ejercicio del gasto público.

Garantía de Continuidad y Coherencia Estratégica: La contratación directa de Fortis Dakota garantiza la unidad de mando y coherencia en la narrativa digital. Dado que el servicio implica el manejo de claves, bases de datos y estrategias de posicionamiento de largo alcance, la fragmentación del servicio.

FORTIS DAKOTA S. DE R.L. DE C.V. Cuenta con una trayectoria consolidada en estrategias de comunicación digital, asesoría en estrategia política digital y posicionamiento de imagen institucional, lo que lo distingue de cualquier otro proveedor en el mercado. Su experiencia abarca:

- Campañas de comunicación política y gubernamental, con énfasis en redes sociales y plataformas digitales.
- Manejo de imagen y reputación digital de figuras públicas e instituciones gubernamentales.



-Diseño y ejecución de estrategias para fortalecer la relación gobierno-ciudadanía a través de medios digitales.

Además, su enfoque multidisciplinario en marketing digital, comunicación estratégica y análisis de datos permite desarrollar soluciones a medida alineadas con los objetivos del Gobierno del Estado.

Estos premios demuestran su capacidad única para gestionar la presencia digital de líderes políticos e instituciones gubernamentales con una visión estratégica y resultados comprobados.

FORTIS DAKOTA S. DE R.L. DE C.V. desarrolla estrategias digitales basadas en innovación, análisis de datos y adaptación de mensajes para audiencias específicas. Su equipo de expertos en comunicación y marketing político combina:

- Innovación digital con herramientas de segmentación avanzada y big data para una comunicación efectiva.
- Narrativa estratégica orientada a consolidar la confianza y credibilidad del Gobierno Estatal.
- Gestión de crisis digital, asegurando una respuesta eficaz ante coyunturas políticas y sociales.

Esta capacidad de adaptación y personalización lo convierte en el único proveedor que puede ofrecer este nivel de especialización en comunicación política digital.

FORTIS DAKOTA S. DE R.L. DE C.V. no solo gestiona redes sociales, sino que integra un enfoque estratégico para garantizar la difusión efectiva del quehacer gubernamental. Sus servicios incluyen:

- Diseño y ejecución de campañas digitales alineadas con la visión institucional.
- Manejo de imagen gubernamental en plataformas digitales.
- Segmentación avanzada para la distribución eficiente de mensajes.
- Optimización del engagement con la ciudadanía a través de redes sociales.

Para garantizar el impacto de los mensajes gubernamentales, **FORTIS DAKOTA S. DE R.L. DE C.V.**, diseña y ejecuta estrategias de contenido que maximizan el alcance y la interacción.

Entre sus servicios especializados se incluyen:

- Desarrollo de contenido audiovisual adaptado a cada plataforma digital.
- Creación de narrativas persuasivas que conectan con distintos segmentos de la ciudadanía.
- Uso de herramientas de análisis de datos para optimizar campañas en tiempo real.

FORTIS DAKOTA S. DE R.L. DE C.V. cuenta con expertos en monitoreo y gestión de crisis en redes sociales, asegurando que la imagen del Gobierno Estatal se mantenga estable y proactiva ante cualquier eventualidad apoyando en:

- Identificación y mitigación de riesgos reputacionales.
- Estrategias de respuesta rápida ante desinformación o crisis mediáticas.
- Uso de inteligencia digital para evaluar el impacto de la comunicación gubernamental.

La contratación de estos servicios es crítica para la correcta ejecución de la estrategia de comunicación digital del Gobierno del Estado, ya que:

1. La interacción con la ciudadanía a través de plataformas digitales requiere una gestión profesional y estratégica.
2. El Gobierno del Estado necesita fortalecer su presencia digital y optimizar la percepción pública de sus acciones.
3. La inmediatez en la comunicación política digital exige un proveedor con experiencia comprobada y capacidad operativa inmediata.

Con base en lo expuesto, **FORTIS DAKOTA S. DE R.L. DE C.V.** Se configura como la mejor alternativa al ser capaz de cumplir con los requerimientos técnicos, estratégicos y operativos para la prestación del servicio, debido a su combinación única de experiencia comprobada, reconocimientos internacionales, especialización en comunicación digital gubernamental y un enfoque innovador en estrategias de difusión para instituciones públicas.

- IV. Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **FORTIS DAKOTA, S. DE R.L. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



- V. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Análisis Estratégico y Comunicación; y por Jocelyn María Elizondo Clark, en su carácter de Directora de Evaluación y Seguimiento, ambos de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **FORTIS DAKOTA, S. DE R.L. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado **"ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL"** por un monto de **\$20,707,499.98 (Veinte millones setecientos siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir de la aprobación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Análisis Estratégico y Comunicación; y por Jocelyn María Elizondo Clark, en su carácter de Directora de Evaluación y Seguimiento, ambos de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a la empresa **FORTIS DAKOTA, S. DE R.L. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 02 de marzo de 2026, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco



Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica

José Luis Ortiz Coronado

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado



/ Administración

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Estefanía Ramírez Salgado

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo
Rural

Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior